



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944

CARGO



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 103-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 18 de setiembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15/09/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Oficio N° 0005-OMAPED/2023/MDP/E-C presentado por el representante de la Organización de OMAPED, solicita apoyo de una maquina fotocopiadora para OMAPED, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, en el Art. 66° del mismo cuerpo normativo antes señalado establece que, “la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2964 – Oficio N° 0005-OMAPED/2023/MDP/E-C presentado por el Sr. Eduardo Espirilla Mallco representante de la nueva organización de OMAPED del distrito de Pallpata, solicita apoyo de donación de una maquina fotocopiadora de segundo uso, por cuanto es necesario para nuestra institución a fin de mejorar el aprendizaje de nuestros usuarios del CEBE que viene funcionando mas 04 meses, con una profesora especialista;

Que, con Informe N° 159-2023-OP-AHC-MDP de la Jefe de la Oficina de Patrimonio mediante el cual informa que la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuenta con la disponibilidad de una impresora fotocopiadora de segundo uso (Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax, Marca: Epson, Modelo: I5290, Serie: X8gr002617, Color: negro, en estado regular en almacén de Patrimonio que sería útil para la organización que solicita, refiriendo que es potestad del Concejo Edil otorgar en donación o cesión en uso, previa opinión legal, por consiguiente remite la documentación sustentatoria;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 229-2023-AJ-MDP/E de fecha 14/09/2023 del Abg.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026



Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de donación a favor de la Institución “OMAPED” una maquina impresora fotocopiadora de segundo uso para los fines que detalla en los antecedentes de la presente opinión, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobarción conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de una IMPRESORA FOTOCOPIADORA de segundo uso (Equipo multifuncional copiadora impresora scanner y/o fax, Marca: Epson, Modelo: I5290, Serie: X8gr002617, Color: negro, en estado regular de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pallpata a favor del OMAPED del distrito de Pallapata, de conformidad a los documentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Patrimonio efectuar los trámites administrativos pertinentes de acuerdo a las normativas vigentes, para la entrega del bien indicado en el artículo primero, debiendo excluirse del inventario de bienes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo, al Responsable de la Oficina de Patrimonio y demás oficinas administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquia Huanqqe
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA

ESPINAR - CUSCO

